



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0239-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº4035-2021, presentado por el administrado Sr. GUILLERMO CABRERA MORALES identificado con DNI Nº10267690, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Parcela 133, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5.1379 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.05.2021
- Copia simple de Compra venta de bien inmueble
- Plano Ubicación-Perimétrico P-1 y memoria descriptiva firmado por el Arq. Guillermo Cabrera Morales CAP Nº1729.
- Copia de Resolución de Gerencia Nº516-2018-GODUR-MPC
- Copia de Certificado de Zonificación y Vías Nº143-2018-SGPCUC-MPC
- Recibo de pago Nº9185 de fecha 21.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº0363-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parcela 133, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5.1379 Has., que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (ZEU), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Rivera del Mar de un ancho de 15.00 metros lineales de sección aprobada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0239-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 solicitado por el administrado Sr. GUILLERMO CABRERA MORALES identificado con DNI Nº10267690, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 133, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5.1379 Has., con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (ZEU), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Rivera del Mar de un ancho de 15.00 metros lineales de sección aprobada.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

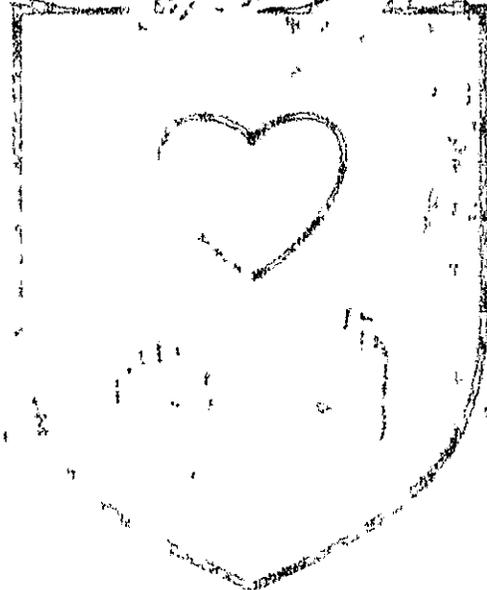
Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAZO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. GIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 156-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N° 4035-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N° 4035-2021, del predio denominado Parcela 133, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5.1379 Has., con una zonificación:

ZONA DE EXPANSION URBANA (ZEU).- De acuerdo a la Ordenanza N° 41-2001-MPC de fecha 09.10.2001, del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, le corresponde la zonificación: ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD R2-R1

En el centro urbano de Cerro Azul involucra lo siguiente:

Densidad poblacional
R1-Neta : 110 hab/ha.
Bruta : 80 hab/ha.
R2-Neta : 165 hab/ha.
Bruta : 110 hab/ha.

Usos permitidos

Industrial doméstico, comercio local y vecinal (en muchos casos dentro de la vivienda), servicios urbanos, recreacional, huertas, jardines y otros usos de carácter agrícola con excepción de granjas. Permitirán vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Área de lote

R1: 200 m²
R2: 150 m²

Altura máxima de edificación

Se permitirá tres pisos, si el ultimo piso mantiene un retiro de 3.00 metros, desde el filo de la fachada, permitiéndose terraza o balcón.

Retiro

En las calles Alfonso Ugarte, Bolognesi y Jorge Chávez no se exigirá retiro.
En el asentamiento Humano Cerro Azul, se permitirá un retiro de 5.00 metros, para la colocación de sus botes o trabajos de cordelería u otros.

Coefficiente de edificación

R1 : 1.4
R2 : 1.4 (2 pisos); 1.95 (3 pisos)

Área Libre

30% del área de terreno

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Rivera del Mar de un ancho de 15.00 metros lineales de sección aprobada.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

GUILLERMO CABRERA MORALES

DNI N° 10267690

ARG. JOSE ALBERTO ORODI LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.